

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE TOMATE, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2019.

	Por día (sin SAC)
Cosechador	\$ 819,59

POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO

Por caja de 20 Kgs , para consumo en fresco	\$ 28,22
Por caja de 20 Kgs , para fábrica	\$ 22,64

[Handwritten signatures and initials]